



SEGURO DE VIDA COLECTIVO para empleados del GRUPO HSBC

Queremos que conozcas el Programa de Protección Especial que HR promueve para sus colaboradores y los beneficios que brinda a aquellos que deseen adherirse al mismo.

El Seguro de Vida Colectivo es una herramienta que se enfoca en cuidar tus prioridades y brindarte protección integral ante un hecho imprevisto.

SEGURO DE VIDA OPTATIVO

Múltiplo de sueldo: brinda protección todos los días del año, dentro y fuera del país.

COBERTURA PARA ASEGURADOS TITULARES

- Fallecimiento del titular por cualquier causa.
- Incapacidad total y permanente por accidente y enfermedad (*).
- Incapacidad parcial y permanente por accidente (*).
- Doble indemnización por fallecimiento accidental (*).
- Adelanto del 25% en caso de diagnóstico de una enfermedad grave (suma máxima \$ 3.400.000)(*).

Enfermedades cubiertas: Infarto de miocardio, Puente aortocoronario (bypass), cirugía de las arterias coronarias, Accidente cerebrovascular (ACV), Cáncer.

- Trasplante de Órganos (suma asegurada máxima \$ 2.000.000). (*)

Detalle: Corazón \$ 1.200.000, Pulmón \$ 1.600.000, Hígado \$ 1.600.000, Páncreas \$ 1.200.000, Riñón \$ 800.000, Corazón y Pulmón \$ 2.000.000.

OPCIÓN COBERTURAS PARA CÓNYUGE/CONVIVIENTE DEL TITULAR

- Fallecimiento por cualquier causa.
- Doble indemnización por fallecimiento accidental (*).
- Incapacidad total y permanente por accidente (*).
- Incapacidad parcial y permanente por accidente (*).

CONSIDERACIONES POR EDADES

(*) Las coberturas adicionales caducan a los 67 años de edad, excepto la cobertura de cónyuge que caduca cuando el cónyuge cumple los 70 años.

- Edad límite de ingreso: **64 años**.
- Edad fin de cobertura: **70 años**.
- Edad fin de cobertura (cónyuges): **70 años**.

CAPITAL ASEGURADO

Titulares	Cónyuges
Múltiplo de 20 o 30 sueldos. (Suma asegurada máxima: \$200.000.000)	50% de la suma asegurada del titular. (Suma asegurada máxima: \$45.000.000)
Titulares entre 65 y 69 años	Cónyuges entre 65 y 69 años
Mantienen el 100% de la Suma asegurada con tope de \$ 70.000.000	50% la Suma asegurada del titular con tope de SA \$ 22.500.000. Cobertura solo muerte.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Servicio activo hasta la suma asegurada de \$ 90.000.000
- Sumas aseguradas entre \$ 90.000.001 y \$ 102.000.000 deberán completar Declaración de Salud Nro.1 y Nro. 2.
- Sumas aseguradas entre \$ 102.000.001 y \$ 174.000.000 deberán completar exámenes médicos Nro.1
- Sumas aseguradas superiores a \$ 174.000.001 deberán completar exámenes médicos Nro.2

*Cónyuges deberán informar nombre, apellido, fecha de nacimiento y cuil como requisito mínimo de asegurabilidad.-

COSTO MENSUAL

HSBC tomará a su cargo el costo de los primeros 10 sueldos de suma asegurada, como beneficio para quienes tomen el Seguro y además, 5 sueldos de suma asegurada para quienes opten por asegurar a su cónyuge o conviviente.

Estará a cargo del Empleado únicamente el costo de la suma asegurada restante de 10 o 20 sueldos del titular y 5 o 10 del cónyuge. El monto a cargo del empleado será debitado por recibo de haberes en forma mensual.

La tasa de precio mensual es uniforme para todos los empleados: **\$0,30 centavos por cada mil pesos de la suma asegurada. Ejemplos:**

Sueldo Titular	Suma asegurada		Costo a cargo de HSBC		Costo a cargo del Empleado	
	Titular 20 sueldos	Cónyuge	Titular	Cónyuge	Titular	Cónyuge
\$ 1.200.000	\$ 24.000.000	\$ 12.000.000	\$ 3.600	\$ 1.800	\$ 3.600	\$ 1.800
\$ 1.600.000	\$ 32.000.000	\$ 16.000.000	\$ 4.800	\$ 2.400	\$ 4.800	\$ 2.400
\$ 2.500.000	\$ 50.000.000	\$ 25.000.000	\$ 7.500	\$ 3.750	\$ 7.500	\$ 3.750
\$ 5.500.000	\$ 110.000.000	\$ 45.000.000	\$ 16.500	\$ 8.250	\$ 16.500	\$ 5.250

Sueldo Titular	Suma asegurada		Costo a cargo de HSBC		Costo a cargo del Empleado	
	Titular 30 sueldos	Cónyuge	Titular	Cónyuge	Titular	Cónyuge
\$ 1.200.000	\$ 36.000.000	\$ 18.000.000	\$ 3.600	\$ 1.800	\$ 7.200	\$ 3.600
\$ 1.600.000	\$ 48.000.000	\$ 24.000.000	\$ 4.800	\$ 2.400	\$ 9.600	\$ 4.800
\$ 2.500.000	\$ 75.000.000	\$ 37.500.000	\$ 7.500	\$ 3.750	\$ 15.000	\$ 7.500
\$ 5.500.000	\$ 165.000.000	\$ 45.000.000	\$ 16.500	\$ 8.250	\$ 33.000	\$ 5.250

IMPORTANTE: Todas las coberturas tienen exclusiones. Te invitamos a leerlas junto al detalle de cláusulas en: [en www.hsbc.com.ar](http://www.hsbc.com.ar)

Contacta a tu Ejecutivo de Cuentas

Nombre: [CRIVARO, GABRIEL ALEJANDRO / MARIA PAULA CABRERA](mailto:gabriel.crivaro@hsbc.com.ar)

Teléfono: [4340-5830 / 4339-6010](tel:4340-5830)

Correo electrónico: [gabriel.crivaro@hsbc.com.ar / maria.paula.cabrera@hsbc.com.ar](mailto:gabriel.crivaro@hsbc.com.ar)

Nº de inscripción en SSN

0516

Organismo de control

www.argentina.gob.ar/ssn



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SEGMENTO CARTERA COMERCIAL.
SEGUROS EMITIDOS POR HSBC SEGUROS DE VIDA (ARGENTINA) S.A. SUS OPERACIONES SON INDEPENDIENTES DE OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO HSBC. LOS ACCIONISTAS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL CAPITAL APORTADO. HSBC SEGUROS DE VIDA (ARGENTINA) S.A. COMERCIALIZA SEGUROS ÚNICAMENTE A RESIDENTES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. DIRECCIÓN DE LA ASEGURADORA: BOUCHARD 557, PISO 20, C1106ABG CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, TELÉFONO: 0810 333 8432. MAIL DE LA ASEGURADORA: CONTACTENOS@HSBC.COM.AR. CUIT DE LA ASEGURADORA: 30663221317. INSCRIPCIÓN ANTE LA SSN MEDIANTE N° 0516. CONSULTE LAS COBERTURAS, MODALIDADES DE SERVICIO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO EN [HTTPS://WWW.HSBC.COM.AR/PERSONAS/SEGUROS/INDEX.HTML](https://www.hsbc.com.ar/personas/seguros/index.html). HSBC NUNCA TE SOLICITARÁ QUE ACCEDAS A UN SITIO DONDE DEBAS INGRESAR TUS DATOS PERSONALES. LOS LINKS QUE TE ADJUNTAMOS EN ESTA PIEZA REMITEN SOLO A PÁGINAS PUBLICADAS EN WWW.HSBC.COM.AR O WWW.HSBCRESORPRENDE.COM.AR. PARA MAYOR INFORMACIÓN INGRESA AQUÍ. EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 27, INC. 3, DE LA LEY 25.326 (PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES) Y DEL ANEXO L, ART. 27, PÁRRAFO TERCERO, DEL DECRETO 1558/2001 (CUYAS PARTES PERTINENTES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN), LE INFORMAMOS QUE, SI DESEARA NO RECIBIR MÁS INFORMACIÓN PUBLICITARIA, TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR EL RETIRO O BLOQUEO TOTAL O PARCIAL DE SU NOMBRE EN NUESTRAS BASES DE DATOS LLAMANDO AL 0810-333-4722 O ENVIANDO UN MAIL A CONTACTENOS@HSBC.COM.AR. AUN EN EL CASO QUE USTED NO SEA CLIENTE, SOLO DEBERÁ ENVIAR UN MAIL A LA DIRECCIÓN MENCIONADA. LEY 25.326 (PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES), ARTÍCULO 27, INCISO 3: "EL TITULAR PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR EL RETIRO O BLOQUEO DE SU NOMBRE DE LOS BANCOS DE DATOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO. DECRETO 1558/2001, ANEXO L, ARTÍCULO 27. PÁRRAFO TERCERO: EN TODA COMUNICACIÓN CON FINES DE PUBLICIDAD QUE SE REALICE POR CORREO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, INTERNET U OTRO MEDIO A DISTANCIA A CONOCER, SE DEBERÁ INDICAR, EN FORMA EXPRESA Y DESTACADA, LA POSIBILIDAD DEL TITULAR DEL DATO DE SOLICITAR EL RETIRO O BLOQUEO, TOTAL O PARCIAL, DE SU NOMBRE DE LA BASE DE DATOS, A PEDIDO DEL INTERESADO, SE DEBERÁ INFORMAR EL NOMBRE DEL RESPONSABLE O USUARIO DEL BANCO DE DATOS QUE PROVEYÓ LA INFORMACIÓN. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO DE CONTROL DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES N° 0 25.326 (LA LEY 25.326), TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ATENDER LAS DENUNCIAS Y RECLAMOS QUE INTERPONGAN QUIENES RESULTEN AFECTADOS EN SUS DERECHOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CLIENTE, PREVIA ACREDITACIÓN DE SU IDENTIDAD, TIENE DERECHO A SOLICITAR Y OBTENER INFORMACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LOS BANCOS DE DATOS PÚBLICOS, O PRIVADOS DESTINADOS A PROVEER INFORMES, QUIENES DEBEN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CORRIDOS DE HABER SIDO INTIMADOS FEHACIEMENTE. VENCIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYA SATISFECHO EL PEDIDO, O SI EVACUADO EL INFORME, ESTE SE ESTIMARÁ INSUFICIENTE, QUEDARÁ EXPEDITA LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES O DE HABEAS DATA PREVISTA EN ESTA LEY. EL DERECHO DE ACCESO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SOLO PUEDE SER EJERCIDO EN FORMA GRATUITA A INTERVALOS NO INFERIORES A SEIS MESES, SALVO QUE SE ACREDITE UN INTERÉS LEGÍTIMO AL EFECTO. EL EJERCICIO DEL DERECHO AL CUAL SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN EL CASO DE DATOS DE PERSONAS FALLECIDAS, CORRESPONDERÁ A SUS SUCESORES UNIVERSALES.